

ACUERDO NUMERO 008
(29 de febrero de 1996)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE SALUD
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DEL 2 DE
JUNIO DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley obliga a los municipios hasta cuarta categoría a crear las Secretarías de Salud.
2. Que es deber de esta corporación acatar la legislación vigente y acomodarla a la situación del municipio.
3. Que la Honorable Corporación considera de vital importancia para el buen funcionamiento de la Administración la creación de una Secretaría de Salud.
4. Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Santa Rosa de Osos la Secretaría de Salud como entidad encargada de promover el desarrollo integral la salud en la comunidad y como dependencia administrativa de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: FINALIDAD. Compete a la Secretaría de Salud incrementar los programas de salud básica, plan de atención y hacerle participe a toda la comunidad de dichos programas.

ARTICULO TERCERO: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. La Secretaría de Salud tendrá la siguiente estructura:

Despacho de Secretario: Un Secretario de Salud
Promotor de Salud: Un Promotor de Salud

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS. El Secretario de Salud, deberá acreditar estudios superiores correspondiente al área de salud como: Médico, haber terminado estudios en salud pública o en cualquiera de las ramas de salud.

ARTICULO QUINTO: FACULTADES. Autorízase a la Alcaldesa Municipal por término de seis (6) meses para:

a. Suscribir con el Departamento de Antioquia los convenios de conformación y/o contratos de prestación de servicios para implementación y organización de la Secretaría de Salud

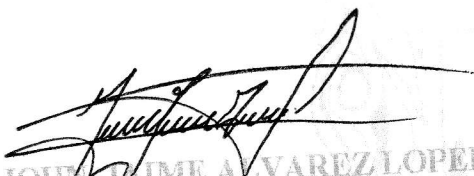
b. Determinar las funciones de la dependencia que se crea en este Acuerdo.

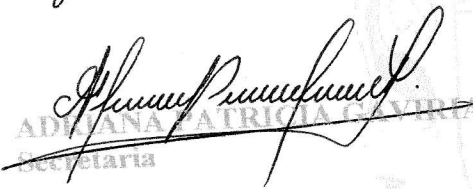
c. Adicionar, crear programas, capítulos y artículos dentro del presupuesto que se ejecuta y disponer los movimientos presupuestales a que hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: facultese a la Señora Alcaldesa Municipal para fijar salario correspondiente a nivel de Secretario de Despacho.

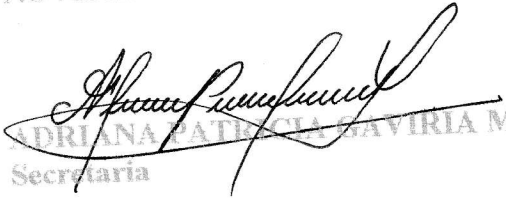
ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN SEGUNDA EL DÍA VEINTICINCO (25) Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 06 de Mayo de 19 96
EL ACUERDO No. 008 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 008 que antecede fué
publicado hoy 10 de Mayo de 19 96
día de concurso público.

SECRETARIO